CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Bogotá D.C., 17 de marzo del 2023

MEMORANDO
2023RI000752

PARA: Doctor IVAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL

DE: ESNEDA REYES MARTÍNEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°2 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Respetado Doctor

Teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a la supervisión de los contratos, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 1700 del 17 de febrero del 2023, "*por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC*", cordialmente solicito llevar a cabo los trámites a que hubiere lugar, con el fin de suscribir la Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, en consideración a lo siguiente:

El día cinco (5) de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, y aprobado en la plataforma en Secop II el día 09 de mayo de 2022 entre la CNSC y **TALLERES CARSONI S.A.S**, identificado con NIT **901.006.249-2**, cuyo objeto es: ***"****Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes, llantas, restauración de pintura, revisión tecnomecánica y mano de obra para los vehículos, de propiedad de la Comisión que lo requieran,"* por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)**, a monto agotable, e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así comolos costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual**.**

1. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el once (11) de mayo de 2022.

2. De acuerdo con el estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022 expedido por el área de presupuesto de la entidad de fecha 2 de marzo de 2023, se ha ejecutado la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.470.748),** evidenciándose un saldo pendiente por ejecutar correspondiente a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.129.252).**

3. El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió la Prórroga y Adición No. 1 prorrogando a partir

del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, y adicionando el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.600.000) a monto agotable, con cupo de vigencia futura para un valor total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.600.000) a monto agotable, documento publicado en la plataforma en Secop II el día 29 de diciembre de 2023.

Tabla No. 1

Valor inicial contrato	$15.000.000
Valor adición	3.600.000
Valor total + Adición	18.600.000
Valor pagado según estado financiero	$11.470.748
Saldo por ejecutar según estado financiero	$7.129.252
Vigencia futura por adición	$3.600.000
Factura en trámite de los servicios de febrero y marzo de 2023	$3.600.000

Nota: Los valores de la tabla No. 1 se encuentran descritos en el estado financiero expedido el día 02 de marzo de 2023 por el grupo de presupuesto de la entidad.

4. La entidad para el desarrollo de las funciones institucionales y el desplazamiento de sus Comisionados, requiere garantizar la continua prestación del servicio del parque automotor a los Comisionados, de forma adecuada y en óptimas condiciones para su operación, para ello es necesario realizar los mantenimientos periódicos de carácter preventivo y correctivo, esto es, revisión tecnomecánica y otros servicios.

5. Teniendo en cuenta que los vehículos deben estar disponibles ante cualquier requerimiento de los Despachos, se hace necesario que los tres (3) vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, gocen en oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos para una adecuada prestación del servicio.

Número de Vehículos	**Marca**	**Modelo**
2	MAZDA CX3	2020
1	MAZDA 3 SEDAN	2019

Por lo anterior, y según solicitud de los despachos, el vehículo Mazda CX3 y Mazda 3. SEDAN asignados, requieren de forma urgente el cambio de aceite, cambio de barra estabilizadora, alineación y balanceo y otros servicios que se evalúan en el momento de la revisión preventiva. Cabe anotar que estos servicios se requieren según el kilometraje de los vehículos, lo que hace necesario los mantenimientos respectivos de forma oportuna.

Con el fin de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento para los vehículos de la entidad, y en vista que las facturas pendientes de pago suman el valor del saldo actual del

contrato, se hace necesario suscribir la Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 106 de 2022, adicionando la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000)** a monto agotable, con cargo a la línea del plan de adquisiciones - PAA cuya descripción es: *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para el parque automotor de propiedad de la CNSC"* para un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (20.600.000)** y una prórroga de un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, tiempo requerido para realizar los mantenimientos necesarios y contar con el plazo suficiente para adelantar la nueva contratación y no afectar el servicio.

6. Así las cosas, se hace necesario suscribir la Adición y Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No.106 de 2022, en los siguientes términos:

Valor de la Adición No. 2: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000) a monto agotable, para un valor total de contrato en la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 20.600.000) a monto agotable, e incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual**.**

Prórroga No. 2: Un (1) mes, es decir, hasta el treinta (30) de abril de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente,

Esneda Reyes M

ESNEDA REYES MARTÍNEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Anexos:

Elaboró: ESNEDA REYES MARTÍNEZ - -
Revisó: - -
Elaboró: